

9:49

SOPREI

M.P.S. SGPREI 620



Municipalidad Provincial de Sechura

“AÑO DEL FORTALECIMIENTO DE LA SOBERANÍA NACIONAL”

RESOLUCION DE ALCALDIA N° 0970-2022-MPS/A

Sechura, 04 de Noviembre del 2022

EL ALCALDE DE LA MUNICIPALIDAD PROVINCIAL DE SECHURA

VISTO:

La Carta N° 0277-2022-MPS-GM-GAyF/SGF, con fecha 21 de Octubre del 2022, emitido por la Sub Gerencia de Finanzas, sobre **PAGOS ARBITRALES**, y;

CONSIDERANDO:

Que, mediante Carta N° 178-2022-MPS-PPM de fecha 19 de Agosto del 2022, el Procurador Público Municipal manifiesta que habiendo sido notificados mediante Comunicación N°02-2022/SE CA-RENA, que tiene como asunto Liquidación provisional de gastos arbitrales, Solicito se cumpla con cancelar los gastos arbitrales por concepto de honorarios del Tribunal Arbitral, honorarios de la Secretaria Arbitral y Gastos Administrativos, tal como se detalla:

- S/.12,586.45 (Doce Mil Quinientos Ochenta y Seis con 45/100 soles), que corresponde a los honorarios del Tribunal Arbitral.
- S/. 10,535.88 (Diez Mil Quinientos Treinta y Cinco con 88/100 soles), que corresponde a los honorarios de la Secretaria Arbitral
- S/. 12,432.34 (Doce Mil Cuatrocientos Treinta y Dos con 34/100 soles), Incluido IGV, que corresponde a Gastos Administrativos del Centro de Arbitraje.

Solicitando la atención necesaria puesto que el monto deberá ser abonado dentro del plazo de 10 días hábiles, tal como se observa en el documento adjunto.

Que, mediante Informe N° 0160-2022-MPS-PPM-JMZM de fecha 28 de Setiembre del 2022, el Procurador Publico Municipal informa que la Municipalidad Provincial de Sechura resolvió el contrato de EJECUCIÓN de obra con la empresa GRUPO JOHESA SAC por incumplir con el contrato N° 009-2019-MPS-GM-GAyF/SGL de fecha 31 de diciembre del 2019, asimismo de los actuados arbitrales se debe prever el pago de los GASTOS ADMINISTRATIVOS AL CENTRO DE ARBITRAJE DE LA RENA y los honorarios del TRIBUNAL arbitral lo que implica que se tenga que proveer estos costos para el centro de arbitraje lo que implica que se tenga que proveer estos cotos para el centro de arbitraje dejándose comprometido para el presente año fiscal 2022 y 2023, concluyendo y recomendando que dispongan a la Gerencia de Planeamiento y Presupuesto y Gerencia de Administración y Finanzas prevean el pago de los gastos administrativos y pago de honorarios para pagar al Tribunal Arbitral designado ante la Red Nacional de Arbitraje de Lima.

Que, mediante Memorándum Múltiple N° 021-2022-MPS/GM de fecha 29 de setiembre del 2022 el Gerente Municipal se dirige al Gerente de Planeamiento y Presupuesto con la finalidad de poner de conocimiento la aceptación arbitral de fecha 26 de Setiembre del 2022, acciones realizadas por Procuraduría y estado situacional de arbitraje único en la Red Nacional de Arbitraje Rena Lima planeado por el Grupo JOHESA SAC.

Que, mediante Memorándum N° 1524-2022-MPS/GPyP de fecha 14 Octubre del 2022, la Gerencia de Planeamiento y Presupuesto detalla hace extensivo el certificado presupuestario N° 0000001586 de fecha 12 de Octubre del 2022 que serán empleados para pagos arbitrales solicitados por oficina de Procuraduría Municipal.

Que, mediante Carta de visto, solicitan coordinar con el área correspondiente para la emisión del Acto Resolutivo correspondiente para continuar trámite.

Que, el articulo IV del Título Preliminar de la Ley 27444-Ley del Procedimiento Administrativo General, en su inciso **1.1) respecto al principio de Legalidad** señala que: Las autoridades administrativas deben actuar con respeto a la Constitución, la ley y al derecho, dentro de las facultades que le estén atribuidas y de acuerdo con los fines para los que les fueron conferidas; Asimismo en su inciso 1.5) respecto al principio de imparcialidad señala que: las autoridades administrativas actúan sin ninguna clase de discriminación entre los administrados, otorgándoles tratamiento y tutela igualitarios frente al procedimiento, resolviendo conforme al ordenamiento jurídico y con atención al interés general, es decir consiste en preservar las decisiones de la Administración atendiendo al interés general, la igualdad y sujeción al principio de legalidad.

Que, conforme al primer párrafo de lo prescrito en el Art. 194° de la Constitución Política del Perú, concordante con el Art. II del Título Preliminar de la Ley N° 27972 – Ley Orgánica de Municipalidades, “Las Municipalidades provinciales y distritales son los órganos de gobierno Local. Tienen autonomía política, económica y administrativa en los asuntos de su competencia (...).

Por lo expuesto; con la conformidad del Gerente Municipal y en uso de las facultades conferidas en el inciso 6) del artículo 20° y el artículo 39° de la Ley Orgánica de Municipalidades N° 27972 y demás normas legales afines;

SE RESUELVE:

ARTÍCULO PRIMERO.- APROBAR EL PAGO PARA GASTOS ARBITRALES POR CONCEPTOS DE HONORARIOS DEL TRIBUNAL ARBITRAL, HONORARIOS DE LA SECRETARIA ARBITRAL Y GASTOS ADMINISTRATIVOS, POR EL MONTO TOTAL DE S/. 35,554.67 (TREINTA Y CINCO MIL QUINIENTOS CINCUENTA Y CUATRO CON 67/100 SOLES).

ARTÍCULO SEGUNDO.- LA EJECUCIÓN PRESUPUESTARIA DEL GASTO PARA PAGOS ARBITRALES precedente, será afectado a la NOTA DE CERTIFICACIÓN DE CRÉDITO PRESUPUESTARIO N°00000001586, de fecha 12 de

M.P.S. SGPREI 621

(2)...Continua Resolución de Alcaldía N°0970-2022-MPS/A

Octubre del 2022, por la suma de S/.35,554.67 (TREINTA Y CINCO MIL QUINIENTOS CINCUENTA Y CUATRO CON 67/100 SOLES).

ARTÍCULO TERCERO.- AUTORIZAR a la GERENCIA DE ADMINISTRACIÓN Y FINANZAS, GERENCIA DE PLANEAMIENTO Y PRESUPUESTO y SUB GERENCIA DE PRESUPUESTO y demás áreas competentes, realizar las acciones que correspondan para la ejecución de la presente resolución.

ARTÍCULO CUARTO.- ORDENAR, a la Sub Gerencia de Planeamiento, Racionalización, Estadística e Informática la respectiva publicación de la presente Resolución en el Portal Institucional (www.munisechura.gob.pe).

ARTÍCULO QUINTO.- Dar cuenta a Gerencia Municipal, Gerencia de Administración y Finanzas, Gerencia de Asesoría Jurídica, Gerencia de Planeamiento y Presupuesto, Sub Gerencia de Presupuesto, Procuraduría Pública Municipal, Oficina de Control Institucional, a las Gerencias y Sub Gerencias, para los fines pertinentes.

REGISTRESE, COMUNÍQUESE, CÚMPLASE Y ARCHIVASE.

MUNICIPALIDAD PROVINCIAL DE SECHURA
JUSTO ECHE MORALES
ALCALDE

JEM/Alc.
JLJV/Sec.Gral.

MUNICIPALIDAD PROVINCIAL DE SECHURA
SUB GERENCIA DE PLANEAMIENTO RACIONALIZACIÓN
ESTADÍSTICA E INFORMÁTICA
RECEPCIONADO
16 NOV 2022
N° REG: 1940 HORA: 9:44 AM
N° FOLIOS: 02 ps FIRMA: [Firma]

MUNICIPALIDAD PROVINCIAL DE SECHURA
SUB GERENCIA DE PLANEAMIENTO RACIONALIZACIÓN
ESTADÍSTICA E INFORMÁTICA
N° REG.: 1940
PASE A: Unidad de Estadística e Informática
PARA: Publicar en Portal web Institucional
16/11/22
FECHA FIRMA

